



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2017-00090

Tunja,

06 FEB 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRENZEL JOSÉ CRUZ MORA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN: 15001333301520170009000

En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Avocase el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a las partes y demás intervinientes para que asistan a la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el día **veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la **Sala de Audiencias B1-7** ubicada en el Piso 2° del Edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja.

TERCERO.- En firme la presente providencia, por secretaría envíese las comunicaciones a que haya lugar, señalando a los apoderados de las partes la obligatoriedad de la asistencia a la citada audiencia, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes que informe de la publicidad del estado en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>02</u> de hoy	
<u>07 FEB 2018</u> siendo las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	